



**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE HUAMBOYA.**

ACTA – CMH – Nro. 015- 2025

*De la sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Huamboya, realizada el
martes 03 de junio de 2025*

Nro. de sesión Ordinaria: 013 - 2025
Fecha de la sesión Ordinaria: 03 de junio de 2025

En el cantón Huamboya, provincia de Morona Santiago, a los 03 días del mes de junio de 2025, a las 14:00, se realizó la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Huamboya. Sesión que se fue convocada por el Dr. Miguel Antonio Zambrano Escobar, en calidad de Alcalde del cantón Huamboya de conformidad con el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE”, en concordancia con los Art. 316, 318, 320 y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD” y Art. 35 de la Segunda reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, disposición que establece: *“El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya se reunirá en sesión ordinaria los días martes a las 14:00; salvo en caso fortuito o al tratarse de fechas cívicas y de descanso”*.

La sesión se realizó con la participación del señor Alcalde, Dr. Miguel Zambrano y los señores Concejales: Lcda. Griselda Anank, Lcdo. Marco Chuindia, Tlga. Marlene Puwainchir, Sr. Alfredo Quezada y Lcdo. Fredy Sumar. Además, se contó con la participación del Abg. Senker Arévalo (*Procurador Sindico*) e Ing. José Gómez (*Director Financiero*). Sesión ordinaria que se la convocó con el objetivo de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum.
2. Instalación de la sesión por parte del señor Alcalde, Dr. Miguel Zambrano.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Aprobación del Acta No CMH - 14 - 2025, de la sesión ordinaria realizada el 20 de mayo de 2025.
5. Segundo debate del proyecto de Segunda reforma al presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya del ejercicio económico del año 2025.
6. Primer debate del proyecto de: “Ordenanza para la remisión de intereses, multas y recargos de obligaciones tributarias cuya recaudación corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya y entidades adscritas, y para la extinción de deudas tributarias y no tributarias”.
7. Clausura.





1.- **Constatación del quórum:** El señor Alcalde del cantón Huamboya, Dr. Miguel Zambrano Escobar, solicita que por secretaría se constate el quórum de los integrantes del Concejo Municipal de Huamboya, de conformidad al Art. 320 del COOTAD. La señora secretaria certifica la presencia de los siguientes integrantes del Concejo Municipal:

Lcda. Awasat Griselda Anank Wamputsrik	Presente
Lcdo. Marco Vicente Chuindia Andicha	Presente
Tlga. Delicia Marlene Puwainchir	Presente
Sr. Luis Alfredo Quezada Ortega	Presente
Lcdo. Fredy Willan Suamar Juep.	Presente
Dr. Miguel Antonio Zambrano Escobar	Presente

2. Instalación de la sesión por parte del señor Alcalde del cantón Huamboya, Dr. Miguel Zambrano.

Dr. Miguel Antonio Zambrano (**Alcalde**): Buenas tardes con todos los presentes, primeramente, quiero pedir disculpas, tuve que viajar a la ciudad de Quito, por ello esta sesión del Concejo Municipal se está realizando a través de zoom, quiero saludar a la compañera Vicealcaldesa del Cantón, la Tecnóloga Marlene Puwainchir, a los señores Concejales, al Director Financiero, Procurador Síndico y secretaria del Concejo Municipal, de esta manera instalo la presente sesión ordinaria del Concejo Municipal.

3. **Lectura y aprobación del orden del día:** La señora secretaria procede a dar lectura con el orden del día, de conformidad con el Art. 318 inciso segundo del COOTAD, en la detalla: *“Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes”*.

Sr. Alfredo Quezada (**Concejal**): Buenas tardes señor Alcalde, compañeros Concejales y señores Directores del GAD Municipal de Huamboya, al no existir otro punto que agregar, mociono que se apruebe el orden del día.

Lcdo. Fredy Suamar (**Concejal**): Buenas tardes señor Alcalde, compañera Vicealcaldesa, compañeros Concejales y señores Directores de nuestra institución Municipal, apoyo la moción presentada por el Concejal Alfredo Quezada.

Dr. Miguel Zambrano (**Alcalde**): Por favor señora secretaria proceda con la votación nominativa para aprobar el orden del día, según la moción presentada por el Concejal Alfredo Quezada.

Abg. Esthela Alejandría Peláez (**Secretaria de Concejo**): De conformidad con el Art. 321 del COOTAD y por pedido del ejecutivo, procedo a tomar votación ordinaria a los integrantes del Concejo Municipal de Huamboya, para aprobar el orden del día:





Votación:

Lcda. Awasat Griselda Anank Wamputsrik	A favor
Lcdo. Marco Vicente Chuindia Andicha	A favor
Tlga. Delicia Marlene Puwainchir	A favor
Sr. Luis Alfredo Quezada Ortega	A favor
Lcdo. Fredy Willan Suamar Juep	A favor
Dr. Miguel Antonio Zambrano Escobar	A favor

4.- Aprobación del Acta No CMH - 14 - 2025, de la sesión ordinaria realizada el 20 de mayo de 2025. La señora secretaria del Concejo Municipal de Huamboya procede a dar lectura de la resolución emitida en la sesión ordinaria realizada el 20 de mayo de 2025, quien expresa que el acta de la sesión anterior se adjuntó a la convocatoria entregada a todos los integrantes del Órgano Legislativo para su revisión, documento en la que consta las intervenciones de la Máxima Autoridad, señores Concejales y Directores del GAD Municipal de Huamboya; en caso de existir alguna observación lo hagan conocer para la rectificación correspondiente.

Dr. Miguel Zambrano (**Alcalde**): Una vez que ha dado lectura a la resolución emitida en la sesión anterior del Concejo Municipal, pongo a consideración de la sala la reconsideración de la resolución que se dio lectura, en vista que no se pudo realizar este viaje a Perú, por un pronunciamiento del COMAGA, comunicaron a las autoridades que iban a viajar sobre la postergación del viaje, por ello ningún Alcalde pudo participar del evento.

Tlga. Marlene Puwainchir (**Vicealcaldesa**): Buenas tardes señor Alcalde, compañeros Concejales, señores Directores y Secretaria del Concejo Municipal, en vista que desde el COMAGA han suspendido esta capacitación, en ese sentido mociono que se apruebe el acta de la sesión anterior donde se incluya esta reconsideración.

Sr. Alfredo Quezada (**Concejal**): Apoyo la moción presentada por la señora Vicealcaldesa

Dr. Miguel Zambrano (**Alcalde**): Por favor señora secretaria proceda con la votación nominativa para aprobar el acta de la sesión anterior con la reconsideración solicitada para dejar sin efecto la autorización realizada a mi persona para participar en la ciudad de Lima - Perú, según la moción presentada por la Vicealcaldesa del Cantón.

Abg. Esthela Alejandría Peláez (**Secretaria de Concejo**): De conformidad con el Art. 321 del COOTAD y por pedido del ejecutivo, procedo a tomar votación nominativa de los integrantes del Concejo Municipal de Huamboya, para aprobar el acta de la sesión anterior.

Lcda. Awasat Griselda Anank Wamputsrik	A favor
Lcdo. Marco Vicente Chuindia Andicha	A favor
Tlga. Delicia Marlene Puwainchir	A favor
Sr. Luis Alfredo Quezada Ortega	A favor
Lcdo. Fredy Willan Suamar Juep	A favor
Dr. Miguel Antonio Zambrano Escobar	A favor





5.- Segundo debate del proyecto de Segunda reforma al presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya del ejercicio económico del año 2025.

Dr. Miguel Zambrano (**Alcalde**): La comisión de Planificación y Presupuesto recomendó remitir al Concejo Municipal para la aprobación en segundo debate de este proyecto de segunda reforma al presupuesto institucional del año 2025.

Lcdo. Fredy Sumar (**Concejal**): La semana anterior la comisión de Planificación y Presupuesto se reunió para analizar la segunda reforma del presupuesto institucional 2025, donde luego del análisis se emitió la resolución correspondiente, para que en esta sesión del Concejo se pueda analizar por parte de los compañeros Concejales y hacer la aprobación definitiva, para esta finalidad quiero dar paso al Director Financiero, para que exponga el respectivo informe que se presentó en la comisión.

Ing. José Gómez (**Director Financiero**): Buenas tardes señor Alcalde, compañeros Concejales, como ya explicó el presidente de la comisión se trató en primer debate el proyecto de segunda reforma al presupuesto institucional, que se refiere a la petición realiza por el Lcdo. Luis Rivadeneira, Director de Desarrollo Productivo, para la devolución de saldos no ejecutados del proyecto CDI , convenio suscrito con el MIES, según el siguiente detalle:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA - REFORMA 02						
DIRECCION DE DESARROLLO PRODUCTIVO, ECONOMICO Y SOCIAL						
PARTIDA PRESUPUESTARIA	DETALLE	SALDO INICIAL	INCREMENTO	DISMINUCION	SALDO ACTUAL	
225.73.08.01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	23.658,73		12.802,01	10.856,72	
221.78.01.01.001	LIQUIDACION DE CONVENIOS SUSCRITOS CON EL MIES	1.257,12	12.802,01		14.059,13	
TOTAL		24.915,85	12.802,01	12.802,01	24.915,85	
SUMA TOTAL LA REFORMA Nro. 02		24.915,85	12.802,01	12.802,01	24.915,85	

Sr. Alfredo Quezada (**Concejal**): En vista que ya fue aprobado en primera instancia, también tenemos la sugerencia de la comisión de Planificación y Presupuesto, mociono que se apruebe en segundo debate el proyecto de segunda reforma al presupuesto institucional del GAD Municipal de Huamboya.

Lcda. Griselda Anank (**Concejal**): Buenas tardes con todos los presentes, yo apoyo la moción del Concejal Alfredo Quezada.

Dr. Miguel Zambrano (**Alcalde**): Por favor señora secretaria de Concejo proceda con la votación nominativa sobre la moción presentada por el Concejal Alfredo Quezada.

Abg. Esthela Alejandría Peláez (**Secretaria de Concejo**): De conformidad con el Art. 321 del COOTAD y por pedido del ejecutivo, procedo a tomar votación nominativa a los integrantes del Concejo Municipal de Huamboya, para aprobar la siguiente resolución: *Aprobar en segundo debate la segunda reforma al Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya del ejercicio económico del año 2025, de conformidad con el Art. 256 del COOTAD.*





Votación

Lcda. Awasat Griselda Anank Wamputsrik	A favor
Lcdo. Marco Vicente Chuindia Andicha	A favor
Tlga. Delicia Marlene Puwainchir	A favor
Sr. Luis Alfredo Quezada Ortega	A favor
Lcdo. Fredy Willan Suamar Juep	A favor
Dr. Miguel Antonio Zambrano Escobar	A favor

6.- Primer debate del proyecto de: “Ordenanza para la remisión de intereses, multas y recargos de obligaciones tributarias cuya recaudación corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya y entidades adscritas, y para la extinción de deudas tributarias y no tributarias”.

Dr. Miguel Zambrano (*Alcalde*): Como Gobierno Municipal somos una entidad autónoma, tenemos autonomía administrativa, política y financiera. Debemos trabajar minuciosamente en este proyecto de ordenanza, una vez que se pase a la comisión de legislación y fiscalización, busquemos un beneficio para la ciudadanía, tratar de intervenir y a su vez trabajar con el Director Financiero y el Procurador Síndico, buscar un mecanismo para reducir este pago que tienen que realizar, porque algunas personas son de escasos recursos económico y no han podido pagar.

Abg. Senker Arévalo (*Procurador Sindico*): Buenas tardes señor Alcalde, señores Concejales, compañeros, al respecto de este proyecto de ordenanza el Código Tributario en su artículo 37 numeral 4 y Art. 54 detalla que las obligaciones tributarias se extinguen en todo o en parte, entre otras causales consta la remisión, y la ley entiende que la remisión de deudas tributarias solo se puede realizar en virtud de la existencia de la ley, es decir solo por ley las instituciones públicas puede realizar la remisión de intereses. La ley Orgánica para el alivio financiero en sus disposiciones tercera y octava establece la posibilidad de que los Gobiernos Municipales puedan realizar la remisión de intereses, así como también la eliminación de deudas tributarias y no tributarias, la disposición tercera establece que se remitirá el 100% de los tributos cuya recaudación corresponda a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, así como las empresas amparadas por la ley Orgánica de Empresas Públicas, Agencias, Instituciones y Entidades Adscritas, inclusive respecto al impuesto de rodaje, siempre que los contribuyentes realicen el pago total o parcial de dichas obligaciones hasta el 30 de junio de 2025; por su parte la disposición octava establece que el Director General del Servicio de Rentas Internas en la administración tributaria central y de modo facultativo prefectos provinciales y Alcaldes, en la administración tributaria seccional y las Máximas Autoridades de la administración Tributaria, mediante resolución declararán extintas las obligaciones tributarias contenidas en títulos de crédito, liquidaciones, resoluciones, actas de determinación y demás instrumentos contentivos de deudas firmes, en dichas obligaciones estarán incluidos el tributo, intereses y las multas, que sumados por cada contribuyente no superen un salario básico unificado del trabajador vigente en entrada en vigor de la presente ley. En mérito de





estas disposiciones normativas se ha trabajado en este proyecto de ordenanza, misma que contiene 8 artículos, 4 disposiciones generales y 1 transitoria.

Ing. José Gómez (**Director Financiero**): Tenemos una cartera vencida de alrededor de 190.000 USD para este año, el año anterior recaudamos alrededor de 50.000 USD, la cartera vencida se va generando año tras año, lo que no recaudamos este año se suma del año anterior, sin embargo, sí estamos cobrando señor Alcalde, esta ordenanza es para tratar de disminuir la cartera vencida que tenemos, porque está sumado el interés no solo es el capital. El Procurador Sindico manifestó que esta ordenanza es para la extinción de deudas inferiores a 460,00 USD del año 2024, existe muchas deudas por estos valores lo que va a permitir disminuir la cartera vencida.

Lcda. Griselda Anank (**Concejala**): ¿Esta ordenanza a quienes se les va a aplicar? ¿Quiénes serán los beneficiarios? ¿Esta ordenanza es referente a agua u otro servicio?

Abg. Senker Arévalo (**Procurador Sindico**): Como se establece en el artículo tercero esta ordenanza aplica a obligaciones tributarias, impuestos municipales, tasas y contribuciones por mejoras, por ejemplo, tasas por el servicio de agua potable, aquellas personas que a la fecha tengan pendiente el pago de una deuda por agua potable, no paga intereses paga solo el capital. Otro ejemplo, por patente municipal una persona debe por capital 50,00 USD y 10,00 USD de interés, si paga la totalidad de la deuda se le exonera o se le remite el interés, este beneficio es en base a la Ley de alivio financiero, esto en cuanto a deudas tributarias; hay otras deudas no tributarias que son las que se originan en procedimientos administrativos sancionadores, para estas deudas la ley establece otros beneficios que es la extinción, si existen deudas inferiores a 460 USD por cualquier concepto que sea, puede extinguirse esta deuda siempre y cuando haya transcurrido más de un año, y siempre y cuando se haya efectuado una acción de cobro desde la municipalidad, como haberse emitido el requerimiento de pago voluntario o haberse iniciado el procedimiento coactiva, a estas obligaciones no tributarias además se les puede aplicar este beneficio como es la extinción, con esto también se puede depurar la cartera vencida. Entonces se aplica a todo tipo de obligaciones tributarias en cuanto a la remisión y también no tributarias en cuanto a la extinción.

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Sr. Alfredo Quezada (**Concejal**): La extinción de deudas tributarias y no tributarias que sumadas no superen el salario básico ¿Qué pasa con las personas que superan un salario básico? Porque ellos también van a decir “si hacen una ordenanza que se haga de manera general”.

Abg. Senker Arévalo (**Procurador Sindico**): La disposición general octava de la Ley para el alivio financiero ha establecido esa condición que solo se aplica para aquellas deudas que sumado el capital, intereses y demás recargos que no pasen de 460,00 USD; no significa que vamos a sumar agua potable, recolección de basura, alcantarillado, y sumada den 460,00 USD sino es de manera individual, porque cada deuda tiene su hecho generador distinto, se aplica a cada una de las deudas y cada uno de los contribuyentes, si no se ajusta a los 460,00 USD lamentablemente no se puede acoger al beneficio, ya que solo por ley se establece la extinción





de tributos, y solo por ley se puede remitir también los intereses u obligaciones tributarias, es por la ley de alivio financiero que se está haciendo esta ordenanza, si no hubiera esta ley no se podría extinguir los tributos; entonces esto se aplica para aquellas personas que tengan deudas con 3 condiciones:

1. *Que no superen los 460 USD de deuda.*
2. *Que tengan mora por más de un año.*
3. *Que haya sido notificada la acción de cobro o inicio del procedimiento coactivo.*

Tlga. Marlene Puwainchir (**Vicealcaldesa**): Este ordenanza primero debería pasar por la comisión de Legislación y Fiscalización. Esta ordenanza me hace entender que la deuda que tenga algún contribuyente va a ser eliminado, mi pregunta es la siguiente ¿el contribuyente que deba al GAD Municipal se le va a condonar la deuda?

Dr. Miguel Zambrano (**Alcalde**): Por favor Procurador Sindico que ponga ejemplos.

Abg. Senker Arévalo (**Procurador Sindico**): Por ejemplo una persona debe por impuesto predial del año 2022 el valor de 50,00 USD, a la fecha ya han pasado 2 años para que se pueda pagar este impuesto municipal, y el municipio ya ha emitido la notificación de pago voluntario o inicio de la acción coactiva, a esos 50,00 USD se suma por interés 10,00 USD más por todo el tiempo que ha pasado, en total son 60,00 USD, se han cumplido las condiciones, ya que la deuda es inferior de 460,00 USD, segundo ha pasado más de un año desde que ha sido exigido la obligación y tercero la municipalidad ha efectuado acciones de cobro, entonces si la contribuyente presenta de manera expresa la petición, mediante resolución del Director Financiero se puede extinguir la deuda, se puede condonar, se la puede perdonar, deja de existir esta deuda. Si por el contrario la deuda pasa de los 460,00 USD simplemente no opera.

Tlga. Marlene Puwainchir (**Vicealcaldesa**): Los que deben más de 460 USD, ¿a ellos les van a condonar la deuda?

Abg. Senker Arévalo (**Procurador Sindico**): Tienen que pagar, es por cada tipo de contribución, por ejemplo, si debo más de un año 50 dólares de agua, y por patente municipal debo por mas de un año 500 USD, me beneficio solo lo que debo respecto del agua y no de lo otro, el beneficio tiene que ver con el titulo de crédito que originó la obligación, no tenemos que sumar todas las deudas, solo aquellas que tienen que ver con el titulo que origina la deuda. Esta ordenanza una vez que se apruebe en primer debate se puede pasar a la comisión de legislación y fiscalización para que este emita su informe y pueda continuar para el segundo debate, la misma ley establece que el plazo para la remisión de intereses será hasta el 30 de junio del año 2025, por lo tanto no se puede modificar esta fecha, no así en lo referente a la extinción de las deudas que es el otro beneficio, este queda abierto mientras esté vigente la disposición general tercera de la ley.





Sr. Alfredo Quezada (**Concejel**): Yo no estoy de acuerdo con esto, porque es algo que no es justo, pero es ley a nivel nacional, por ello tenemos que acogernos, porque los que cumplen con los pagos, son buenos pagadores y tienen una cultura de pago, se van a sentir mal. Ahora los que años no han pagado están esperando que les condonen y muchas de las veces son empleados públicos, tienen sueldos y van a ser beneficiados con esta ordenanza.

Dr. Miguel Zambrano (**Alcalde**): Señor Director Financiero hay que exigir a la tesorera que dé seguimiento, sino a través de la vía coactiva. Este proyecto de ordenanza se analizará en la comisión de Legislación y Fiscalización, son ustedes que van a presentar el proyecto para segundo debate en el Concejo Municipal.

Sr. Alfredo Quezada (**Concejel**): Moción que se apruebe en primer debate el proyecto de ordenanza para la remisión de intereses, multas y recargos de obligaciones tributarias, cuya recaudación corresponda al Gobierno Municipal de Huamboya.

Dr. Miguel Zambrano (**Alcalde**): Antes de que alguien apoye la moción, en la sesión de la comisión tiene que estar la Tesorera, Financiero, Procurador Síndico, y lleven datos para poner ejemplos. ¿Alguien que apoye la moción?

Lcdo. Fredy Sumar (**Concejel**): Apoyo la moción del Concejel Alfredo Quezada.

Dr. Miguel Zambrano (**Alcalde**): Por favor señora secretaria de Concejo proceda con la votación nominativa sobre la moción presentada por el Concejel Alfredo Quezada.

Abg. Esthela Alejandría Peláez (**Secretaria de Concejo**): De conformidad con el Art. 321 del COOTAD y por pedido del ejecutivo, procedo a tomar votación nominativa a los integrantes del Concejo Municipal de Huamboya, para aprobar la siguiente resolución:

Artículo 1.- *Aprobar en primer debate el proyecto de: “Ordenanza para la remisión de intereses, multas y recargos de obligaciones tributarias cuya recaudación corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya y entidades adscritas, y para la extinción de deudas tributarias y no tributarias”.*

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

Artículo 2.- *Remitir a la comisión de Legislación y Fiscalización el proyecto de ordenanza que antecede, para su análisis y emisión del informe correspondiente.*

Votación

Lcda. Awatat Griselda Anank Wamputsrík	A favor
Lcdo. Marco Vicente Chuindia Andicha	A favor
Tlga. Delicia Marlene Puwainchir	En contra
Sr. Luis Alfredo Quezada Ortega	A favor
Lcdo. Fredy Willan Suamar Juep	A favor
Dr. Miguel Antonio Zambrano Escobar	A favor





7.- **Clausura:** Dr. Miguel Zambrano (*Alcalde*): Muchas gracias señores Concejales por esa decisión sabia que han tomado el día de hoy, el trabajo clave de esta ordenanza es el día que la comisión de Legislación y Fiscalización se reúna, para que se pueda analizar esta ordenanza en la sesión de la comisión. De esta manera dejo clausurada la presente sesión del Concejo Municipal.

Para constancia firman la presente acta el señor alcalde y la señora secretaria quien da fe de lo actuado.

Dr. Miguel Antonio Zambrano
ALCALDE DE HUAMBOYA

Abg. Esthela Alejandría Peláez
SECRETARIA DE CONCEJO



Unidos por Huamboya

